

# POLÍTICA Y CULTURA EN LA ÉPOCA MODERNA

(Cambios dinásticos. Milenarismos,  
mesianismos y utopías)



Alfredo Alvar, Jaime Contreras,  
y José Ignacio Ruiz (Eds.)



Universidad de Alcalá

POLÍTICA Y CULTURA  
EN LA ÉPOCA MODERNA

(Cambios dinásticos. Milenarismos,  
mesianismos y utopías)

Alfredo Alvar Ezquerro  
Jaime Contreras Contreras  
José Ignacio Ruiz Rodríguez  
(Eds.)

**POLÍTICA Y CULTURA,  
EN LA ÉPOCA MODERNA**

**(Cambios dinásticos. Milenarismos,  
mesianismos y utopías)**



Universidad de Alcalá

© Universidad de Alcalá  
Servicio de Publicaciones

ISBN: 84-8138-587-5

Depósito Legal: M-5.473-2004

Fotocomposición e Impresión: Solana e Hijos, A.G., S.A.

# EL PERSONAL POLÍTICO DE LOS PRIMEROS AYUNTAMIENTOS DE REGIDORES ARAGONESES (1707-1724)

*José Antonio Moreno Nieves*  
Universidad de Alicante

## 1. La creación del ayuntamiento borbónico aragonés

La victoria borbónica en Almansa y la consecuente recuperación de los reinos de Valencia y Aragón abre una nueva etapa en el panorama institucional español con la pérdida de las peculiaridades de gobierno de esos territorios de la Monarquía. Sin embargo, la concreción del nuevo sistema de gobierno, presidido por la idea de su adecuación al castellano, se produjo de forma lenta y dubitativa. Lenta en cuanto que las circunstancias de la guerra y la falta de una normativa clara no permitieron el establecimiento de una estructura definitiva hasta la caída de Cataluña. Divagante por las continuas modificaciones y reestructuraciones y por la falta de un modelo homogéneo que aplicar, debido a la propia diversidad del sistema castellano en el ámbito territorial y local.

Sin embargo, aunque en 1707 aún no quedaran claros algunos aspectos de la reforma municipal, era urgente la provisión de los nuevos cargos para adecuar la situación del Reino a las directrices de la Corte en cuanto a la supresión del sistema foral y la implantación del castellano. Por ello, tan sólo unos días después del envío de un segundo informe para la reforma del sistema municipal, el presidente de la Chancillería de Aragón, conde de Gerena, despachó a la Cámara la nómina de los sujetos que creía más convenientes para las quince ciudades y villas cabezas de corregimiento<sup>1</sup>, excepto para Aínsa por desconocer el nombre de los sujetos apropiados, dejando este encargo al corregidor que se nombrara para ella.

---

<sup>1</sup> A.H.N., *Consejos*, leg. 18.094, *El conde de Gerena a D. Juan Milán*, Zaragoza 29 de noviembre de 1707. En dicha proposición ya se había descartado la idea de proponer castellanos para estos empleos como el propio Ronquillo había señalado. A.H.N., *Consejos*, leg. 18.095, *D. Francisco Ronquillo a D. José Grimaldo*, 22 de noviembre de 1707.

La idea de la administración borbónica era ir modificando la estructura foral y estableciendo la castellana no de manera completa sino escalonada, atendiendo primero a las instituciones más importantes para dejar de lado las de rango inferior. Por ello, los primeros regidores elegidos fueron los de la capital del Reino, el 14 de diciembre de 1707, mientras el resto se sucedieron a lo largo de la primera mitad del año siguiente. El 30 de enero de 1708 se designaron los regidores de Calatayud, Sos, Ejea y Tauste, los de Uncastillo y Sádaba lo fueron el 20 de febrero, aunque sólo cuatro para cada una de ellas y no seis como el proyecto de Eusa establecía; el 12 de abril de 1708 se nombraron los de Tarazona y dos días más tarde los de Huesca, Barbastro, Albarracín, Daroca, Teruel, Borja, Jaca, y Benabarre. También en algunos casos se eligió un número menor a los inicialmente señalados como en los casos de Albarracín, donde no se nombraron seis sino cuatro, y Daroca, cuyo ayuntamiento se vio sensiblemente reducido de diez regidores a seis<sup>2</sup>. Fue en la expedición de los títulos donde quedó establecido el carácter vitalicio de los empleos de regidores al hacerse expresa mención de que serían ejercidos «durante la mera y libre voluntad de V.M.».

También en otros aspectos los proyectos eran abandonados al ponerse en ejecución. El plan del oidor de la Chancillería Sebastián de Eusa planteaba la distinción de oficios entre la nobleza y los ciudadanos, pero en el nombramiento de los regidores, excepto en el caso de Zaragoza, no se produjo tal separación. Varias cuestiones deben ponerse en relación con este asunto para entender su motivación. En primer lugar, el proyecto de Eusa hacía referencia a la «primera nobleza» en la reserva de cargos, pero nada indicaba a qué respondía tal término. Podía aludir a la nobleza titulada, que fue la que ocupó estos cargos en Zaragoza, pero la realidad social del Reino no permitía que este hecho se generalizase en otras localidades, donde apenas si existía. Además, en la capital ya había cierta tradición en la asimilación entre la baja nobleza y los *ciudadanos*, que tenían idénticas prerrogativas para acceder a los cargos municipales. Por tanto, en las regidurías zaragozanas reservadas a los «ciudadanos honrados y principales», en palabras de Eusa, se ubicaron ambos grupos sociales.

En segundo lugar, la tradicional división en las Cortes dentro del estamento nobiliario (nobles titulados y asimilados frente a baja nobleza, en brazos separados) pudo suscitar que en las regidurías nobiliarias no entraran a formar parte los hidalgos. En apoyo de esta tesis estaría lo sucedido en el reino de Valencia y en Cataluña (cuyas Cortes no conocían dicha división), donde las plazas de nobles fueron ocupadas tanto por la alta como por la baja nobleza<sup>3</sup>.

Así, la falta de un número suficiente de miembros de la alta nobleza en el resto de localidades pudo propiciar el abandono de esta primera idea de división de las regidurías. Sin embargo, el criterio no se cumplió en todas ellas, reiterándose de este modo la improvisación de la reforma municipal aragonesa.

En Fraga la separación se llevó a cabo, pero no se siguió el planteamiento mencionado anteriormente para Zaragoza. En este caso, se realizó entre plazas nobiliarias, siendo inclui-

<sup>2</sup> Esta situación fue paliada más tarde con el aumento de dos regidores más, a instancias del conde de Gerena, en las dos villas mencionadas del corregimiento de Cinco Villas (A.H.N., *Consejos*, lib. 2.276, f. 195v, *Consulta de 7 de octubre de 1708*), y otros dos para Daroca, pero que aun así no llegó a los diez inicialmente señalados, Albarracín y Teruel, que sobrepasaba de esa manera los ocho del proyecto de Eusa (A.H.N., *Consejos*, lib. 2.276, fs. 170-170v, *Consulta de la Cámara de 24 de agosto de 1708*).

<sup>3</sup> Irlés Vicente: *El régimen municipal valenciano en el siglo XVIII. Estudio institucional*. Alicante, 1995, ps. 134-135; Torras Ribé: *Els municipis catalans de l'Antic Règim (1453-1808)*. Barcelona, 1983, p. 192.

dos en ellas aquellos que sólo disfrutaban de la categoría de exentos en razón de su empleo o titulación universitaria (militares y doctores en derecho y medicina), y del estado llano.

Estas incongruencias dieron lugar a diversos conflictos sociales a lo largo de la centuria. La alta nobleza aragonesa residente fuera de la capital vio con desagrado tener que ocupar el mismo tipo de regidurías que el resto de grupos sociales. Por su parte, los hidalgos zaragozanos se consideraban desagraviados respecto a los del resto de ciudades del Reino, pues nunca podían acceder a la presidencia del ayuntamiento.

## 2. La continuidad personal en los primeros cargos

De lo expuesto hasta ahora ya puede colegirse que las regidurías aragonesas estuvieron ocupadas en un enorme porcentaje por el estamento nobiliario. Pero no puede tomarse como punto de partida de la aristocratización de los municipios el cambio producido en el régimen local con el advenimiento de la dinastía borbónica. Ahora bien, el predominio de lo que entendemos por grupos nobiliarios se hará a partir de 1707 más profundo y continuo en el tiempo, llegando a asimilarse el término *regidor* con el de *noble*, sobre todo si aplicamos a este último concepto su definición más extensa.

La modificación del régimen municipal con el triunfo borbónico en la Corona de Aragón tuvo ciertas consecuencias sobre el origen social del grupo de poder dominante. Pero los datos de que disponemos acerca de quienes fueron los primeros designados para las regidurías aragonesas parecen relativizar dicho impacto: la práctica totalidad de los nombrados en los primeros ayuntamientos borbónicos ya habían servido con anterioridad, ellos o su familia, alguno de los empleos de mayor rango (justicia y jurados).

En Albarracín, de los cuatro primeros regidores dos habían desempeñado ya diversos oficios de gobierno (Juan Pérez Toyuela, jurado en 1701 y 1703, y Antonio Baltasar Sánchez Monterde, justicia en 1705 y 1707). Un tercero, Martín Navarro de Arzuriaga, no los había servido, pero provenía de una familia de larga tradición en el gobierno foral<sup>4</sup>. El cuarto, Juan de Santa Cruz Nardués, carecía de dichas circunstancias, aunque no le faltaban méritos: era caballero de la Orden de Santiago, había sido ayuda de Cámara de Carlos II desde 1684 y secretario del Consejo de Aragón desde 1691 hasta la reforma del año siguiente<sup>5</sup>.

De los doce regidores nombrados en Huesca en 1708, cinco habían obtenido similares empleos en su concejo foral y otros cinco los habían tenido familiares directos. Tan sólo el designado como regidor decano, Félix Costa, marqués de Bellestar, y Jacinto de Ena eran personajes sin antecedentes: el primero por su condición de noble titulado y el segundo por carecer de vecindad, precisada en las ordenanzas oscenses.

En Borja, Barbastro y Jaca la continuidad fue máxima. Siete de los ocho regidores de Borja habían ocupado diversos cargos, mientras José Fernández Rada no lo había hecho di-

<sup>4</sup> Lucas Antonio de Arzuriaga había sido lugarteniente de justicia en 1701 y 1703 y mayordomo de Propios en 1702.

<sup>5</sup> A.H.N., *Consejos*, leg. 18.071, *Para el Regimiento de Albarracín que renunció D. Juan de Santa Cruz y se dio a D. Jaime Zalón*, 1709.

rectamente, aunque poseía familiares cercanos vinculados al consistorio. Por su parte, todos los nombrados para Jaca y Barbastro procedían personalmente del ayuntamiento foral<sup>6</sup>.

En la capital del Reino la transición al nuevo régimen tampoco supuso la entrada de sujetos desconocidos en el gobierno de la ciudad, salvo la introducción de un nuevo grupo social, la nobleza titulada, como consecuencia de la división de las regidurías entre la alta y la baja nobleza que en esta ciudad se produjo. De los dieciséis regidores de la clase de hidalgos y ciudadanos, catorce habían servido ya personalmente en ella en los cargos más destacados: lugarteniente de zalmedina, José Chueca; jurado primero, Baltasar Pérez de Nuevos y Pedro Melchor Alegre; jurado segundo, Jerónimo Luis de Oto, Jerónimo Royo Torrellas y Jaime Félix Mezquita; consejeros primeros, Gaspar de Segovia, José Torrero y José Ballabríga; y abogado, Gaspar Jiménez del Corral. Tampoco los regidores de la «primera nobleza» eran individuos ajenos a la administración aragonesa, aunque en este caso hubieran desempeñado empleos a más alto nivel: el conde de Bureta como comisario insaculador y el conde de Atarés como Gobernador del Reino entre 1705 y 1706<sup>7</sup>.

Sin embargo, acorde con los nuevos presupuestos sociales que enmarcaron la llegada del cambio municipal borbónico, el personal que pasó a ocupar el gobierno local procedía mayoritariamente de las primeras bolsas de insaculación. Difícilmente aparecen sujetos de la tercera<sup>8</sup>, y ninguno de la cuarta o sucesivas, allí donde existían. Eran éstas las reservadas a los menestrales y profesionales de menor rango, que se vieron apartados de la dirección de los asuntos locales.

De hecho, los méritos contraídos en época foral, unido a la categoría de los individuos, se convirtieron en otro factor para la evacuación de informes positivos o negativos. El presidente de la Chancillería manifestaba a propósito de Tomás Castellblanc, uno de los pretendientes a una vacante de Teruel en 1708, que «ha sido muy buen vasallo del Rey pero que estaba insaculado en bolsa segunda, y que hay otros que lo estaban en primera que deben ser preferidos»<sup>9</sup>.

### 3. La alta nobleza en los ayuntamientos aragoneses

Un comentario aparte merece la presencia de la alta nobleza en los ayuntamientos aragoneses a partir de la Nueva Planta. Como ya hemos expuesto, en la formación de los conce-

<sup>6</sup> En Barbastro todos los habían ejercido durante el último año de la administración foral: Manuel Corzón (justicia), Félix Bielsa (jurado primero), Manuel Bielsa (consejero), Juan Francisco Calvo, Francisco de Comas, Victoriano Esmir y Jorge Andreu (jueces estatutarios), y Jaime Antonio de Comas (administrador de Propios). A.M. Barbastro, leg. 42, *Actas 1706-1707*.

<sup>7</sup> Por sus antecesores también estaban relacionados con centros de poder en Aragón el marqués de Villasegura, cuyo padre había sido consejero criminal, oidor y regente de la Audiencia foral aragonesa; el conde de Guara, pues su padre había ejercido como bayle en Huesca; y José Terrer de Valenzuela, que era sobrino de Martín Terrer de Valenzuela, arzobispo de Zaragoza.

<sup>8</sup> Únicamente lograron el cargo de regidor Jerónimo Luis de Oto, Gaspar de Segovia y José Chueca, que procedían de la tercera bolsa de Zaragoza, aunque en ella ya eran mayoría los hidalgos y ciudadanos; y Pedro Jiménez Estarac, insaculado en la tercera bolsa de Tarazona, junto con José y Francisco Ibarra, que procedían de una familia de la misma bolsa en Sos.

<sup>9</sup> A.H.N., *Consejos*, leg. 18.093, *El Presidente de la Chancillería al Sr. D. Juan Milán*, 18 de septiembre de 1708.

jos, efectuada entre 1707 y 1712, no se realizó, con excepción de la capital del Reino, ninguna discriminación de las plazas por el estatuto jurídico del sujeto. La inexistencia del sistema de *mitad de oficios*, y la solución tomada en Zaragoza (exclusión de la baja nobleza de las plazas nobiliarias), determinó en gran manera la distribución de la alta nobleza en el poder local aragonés. A ello habría que unir, evidentemente, la situación del contexto social y económico de la época.

En los primeros nombramientos de Felipe V podemos observar como hubo un intento de implicar a este grupo en las labores municipales, lo cual suponía realmente el mayor impulso hacia la aristocratización de los concejos, ya que hasta ese momento tenían vedado su acceso a ellos. Así, dejando aparte el caso de Zaragoza por la composición del ayuntamiento, procedió a designar a todo componente de la alta nobleza que estuviera disponible, siempre que uniese la precisada fidelidad a la causa borbónica. Ahora bien, el número de ellos fuera de la capital del Reino era ciertamente escaso. En cada localidad solía existir más de un miembro de la alta nobleza vinculado a ella por la posesión de haciendas más o menos cuantiosas, debido en la mayor parte de los casos al origen familiar del sujeto, pero la práctica totalidad de ellos habían trasladado su domicilio estable a Zaragoza. Por ejemplo, en Jaca<sup>10</sup> poseía propiedades el conde de Berbedel; en Ejea<sup>11</sup> el conde de Torreseca, el de Guara y el marqués de Cañizares; en Daroca<sup>12</sup> los marqueses de Tosos y de Villalba; en Borja<sup>13</sup> el conde de Bureta; y en Albaracín<sup>14</sup> los conde de Priego y de Agramonte.

Tan sólo en Huesca (con el marqués de Bellestar), en Tarazona (con del conde de San Clemente) y en Alcañiz (con Pedro Latorre, noble de Aragón) se pudo realizar el deseo regio. Las dificultades para encontrar este tipo de individuos que se hicieran cargo del poder local ya se manifestaron en estos primeros momentos. Cuando en 1713 el Rey pretendió confirmar a los nombrados previamente por el príncipe Tserclaes para el ayuntamiento de Alcañiz, se encontraba entre ellos Antonio Latorre, marqués de Santa Coloma, que, sin embargo, ya había renunciado al cargo en 1712. También había designado el citado Capitán General de Aragón al barón de Pueyo (Jaime Ram de Viu y Valls), cuyo título fue confirmado por Felipe V en dicho año. Sin embargo, igualmente se excusó para entrar a formar parte del concejo, ya que la mayor parte de su hacienda se encontraba en Valencia «donde le precisa la asistencia la mayor parte del año y también en la misma Ciudad de Valencia en la prosecución de unos pleitos de sus mayorazgos en aquella Audiencia». Aunque, en principio, por consejo del conde de Gerena, la Cámara se negó a aceptar la renuncia y tan sólo se le indicó que dejase de asistir cuando sus legítimas ocupaciones se lo impidiesen, lo cierto es que su plaza fue cubierta unos meses más tarde<sup>15</sup>.

Otro ejemplo lo constituye el citado conde de San Clemente. A pesar de la nominación para el consistorio turiazonense, su residencia habitual radicaba en la capital del Reino, don-

<sup>10</sup> A.M. Jaca, Caja 148, *Catastro de 1743*.

<sup>11</sup> A.M. Ejea, Sign. 55.1, *Catastro de los años 1713 a 1716*; *Ibidem*, *Catastro año 1740*; *Ibidem*, *Catastro 1760*.

<sup>12</sup> A.M. Daroca, Sign. 9.8.2, *Catastro, 1718*. Ya mencionamos en otro lugar como uno de dichos marqueses, José Ulzurrun de Asanza Pianzuelo, llegó a ser regidor de esta ciudad, pero pocos años más tarde dejó el empleo por otro en Zaragoza, donde ya habían ejercido como tales su padre y abuelo.

<sup>13</sup> A.M. Borja, Caja 739, *Catastro de tierras, ganados y edificios, comenzado en 1718 y concluido en 1720*.

<sup>14</sup> A.M. Albaracín, leg. 54, *Catastro, 1736*.

<sup>15</sup> A.H.N., *Consejos*, leg. 18.072, *La Cámara a 26 de abril de 1713*.

de también había sido incluido por el conde de Gerena entre los candidatos para su primer concejo borbónico<sup>16</sup>, encontrándose incluso en 1714 como ministro del Real Erario. En realidad su única conexión con Tarazona partía del hecho de haber creado en ella un regimiento de infantería para la defensa de la frontera occidental de Aragón. Por ello, en 1723 el resto de regidores enviaron un informe haciendo patente que las excusas que el citado conde argüía, su enfermedad, para no concurrir a las reuniones y demás labores del empleo no eran ciertas. Las diferencias respecto a la causa del absentismo no eran un asunto menor: si era por su enfermedad podría mantener el empleo, pero si se demostraba su falta de arraigo en la localidad podría ser obligado a renunciar a él. El corregidor ratificó la certeza de la falta de salud, aunque hacía también especial mención de la circunstancia de su domicilio zaragozano. A pesar de todo, se mantuvo en el cargo hasta su muerte en 1729<sup>17</sup>.

En Zaragoza, la presencia de la alta nobleza fue, por la configuración de las regidurías, más elevada, pero su perfil no se aparta, a grandes rasgos, del que hemos analizado para el resto de municipios.

Ya en el primer nombramiento efectuado en 1707 se constatan algunas de las características de este grupo: el predominio de las casas de más reciente creación, frente al desinterés de las de mayor antigüedad.

De la lista enviada por el conde de Gerena fueron designados tan sólo la mitad de los candidatos, ajustándose al número de plazas de la primera nobleza<sup>18</sup>. Un rasgo común a todos los excluidos para el primer consistorio borbónico<sup>19</sup> es que su título nobiliario procedía de tiempos anteriores al reinado del último de los Austrias, a excepción del conde de Berbedel, al que le había sido conferido en 1678. Entre los que no obtuvieron la designación regia se encontraban algunos de los títulos de mayor tradición en el Reino como el duque de Híjar, el marqués de Aitona o el conde de Peralada, que, además, habían tenido una destacada actuación en la Guerra de Sucesión. En realidad, la pretensión del conde de Gerena se hallaba bastante alejada de las posibilidades reales de que estos individuos ocuparan una regiduría, pues en la mayoría de los casos no residían en la capital. Tan sólo el conde de Peralada y el hijo del conde de Fuenclara poseían propiedades en la ciudad.

En cambio, entre los elegidos pocos pertenecían a casas nobiliarias anteriores a Carlos II: únicamente las del conde de Atarés y la del barón de Letosa. Aparte de los procedentes del reinado del último de los Austrias (el marqués de Campo-Real, el conde de Guara y el conde de Bureta), un buen número habían sido otorgados por Felipe V, que se rodeaba así de una nobleza que no sólo se había mostrado fiel, sino que, además, le debía su ascenso en

<sup>16</sup> A.H.N., *Consejos*, leg. 18.095, *Memoria de los que parecen más a propósito, en el estado presente de las cosas, para poder ser Regidores de la Ciudad de Zaragoza*, s.d.

<sup>17</sup> Se comprueba en este caso la arbitrariedad, no exenta de motivaciones de índole social, de la administración central en el tema de la incompatibilidades por razón de la vecindad de los regidores. La Cámara en 1728 previno a varios de los del concejo turiazonense para que asistieran a las reuniones, o bien serían despojados de los empleos, pero en la lista no fue incluido el conde de San Clemente. A.H.N., *Consejos*, leg. 18.095, *La Cámara a 26 de noviembre de 1728*.

<sup>18</sup> A.H.N., *Consejos*, leg. 18.095, *Memoria de los que parecen más a propósito, en el estado presente de las cosas, para poder ser Regidores de la Ciudad de Zaragoza*, s.d.

<sup>19</sup> Los que aparecían en la nómina del conde de Gerena y no fueron nombrados eran el marqués de Aitona, el conde de Berbedel, el marqués de Cabrega, el conde de San Clemente (que fue más tarde regidor de Tarazona), el marqués de Ariza, el conde de Peralada, el duque de Híjar y Pedro Cebrián, hijo del conde de Fuenclara.

la jerarquía social. El marqués de Villasegura provenía de una familia de letrados, pues su padre, Antonio Blanco Abarca, había sido consejero de la Audiencia de Aragón desde 1670, promocionando a oidor en 1676, y ocupando el cargo de regente en 1690<sup>20</sup>. Por su parte, el marqués de Tosos ya había manifestado su adhesión a la Corona desde el final del reinado de Carlos II, cuando en 1699 el Rey le concedió el puesto de capitán de las guardias del reino de Aragón para uno de sus hijos<sup>21</sup>.

El intento de atraer a la alta nobleza al ayuntamiento de Zaragoza también comenzó a resultar fallido casi desde sus inicios. De los ocho nombrados en 1707, tan sólo cuatro tuvieron sucesores más o menos inmediatos: el marqués de Villasegura con su hijo al cederle el cargo; el barón de Letosa también por un hijo mediante el mismo sistema; el conde de Bureta igualmente por un hijo, aunque no el primogénito, con similar procedimiento.

Fue el marqués de Tosos quien más continuidad tuvo en el concejo zaragozano. Al primer nombrado de este título le fue otorgado permiso en 1719 para renunciar el empleo en su hijo, pero cuando en 1725 intentó recoger el despacho parece que su padre había cambiado de parecer pues «aún se hallaba con fuerzas [y] no quiso separarse del Real servicio»<sup>22</sup>, por lo cual tuvo que repetir su instancia en 1729. No conocemos si hizo efectiva la retirada del despacho, pero lo cierto es que nunca tomó posesión<sup>23</sup>. A su muerte, su hijo, y sucesor del título, pretendió cubrir la vacante que su padre no había ocupado realmente. Sin embargo, su corta edad, dieciocho años, y su residencia en Daroca provocaron que no fuera aceptado. En 1747 logró una plaza supernumeraria sin salario, que se transformó en numeraria al año siguiente, sucediéndole su hijo primogénito a su muerte en 1788.

<sup>20</sup> A.G.S., *Guerra Moderna*, leg. 1.899, *Servicios de Don Antonio Blanco y Abarca*.

<sup>21</sup> Guembe Ruiz, Ana M<sup>a</sup>: *El reino de Aragón según los registros de la llamada «Real Cámara» durante Carlos II de Austria*. Zaragoza, 1984, vol. II, p. 67.

<sup>22</sup> A.H.N., *Consejos*, leg. 18.095, *Memorial de D. José Ulzurrun de Asanza Marzo*, Daroca a 6 de junio de 1729.

<sup>23</sup> *Ibidem*, *La Audiencia a 20 de agosto de 1737*.